



El Procurador del Común pide la creación de una Unidad de referencia en Castilla y León para los pacientes con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica

En concreto, otras comunidades como el País Vasco y Cataluña son pioneras en el tratamiento de estas dolencias desde hace más de un decenio.

El Procurador del Común ha recibido quejas en las que se ha puesto de manifiesto la situación de los pacientes aquejados de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica en cuanto a las carencias que padecían, tales como la inexistencia de una Unidad de referencia en nuestra Comunidad Autónoma y la negativa de la Administración sanitaria a derivar a pacientes fuera de Castilla y León, la falta de empatía de algunos profesionales derivada en muchos casos de su desconocimiento de estas patologías, así como aspectos negativos de las mismas en el ámbito social y profesional. También se ha puesto de relieve otras consecuencias, como las derivadas de la falta de adaptación de las condiciones laborales en determinados puestos de trabajo, así como la especial prevalencia de estas patologías en el colectivo femenino. Las personas que padecen estas dolencias crónicas tienen que convivir con la incomprensión social y laboral en muchos casos y con la falta de conocimiento, en ocasiones, de quienes deben darles una solución a sus problemas.

Admitidas las quejas a trámite y solicitada la información a la Consejería de Sanidad, se hace constar que para el diagnóstico de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica se sigue el Protocolo Asistencial Integrado "Fibromialgia" elaborado por un equipo multidisciplinar y de ambos niveles asistenciales, que las asociaciones de pacientes figuran en el Directorio de Asociaciones de Pacientes y Familiares del Aula de Pacientes del Portal de Salud de Castilla y León y que se han realizado cursos, guías o jornadas, elaborado documentos informativos y se indica que *"en la actualidad se está revisando tanto el proceso asistencial como la guía asistencial de la historia clínica Medora de acuerdo con la evidencia científica y las recomendaciones de las sociedades científicas. Por otra parte, está previsto dentro del Plan de Formación Continuada de este año la realización de actividades formativas en todas las áreas de salud para los profesionales sanitarios implicados en la atención de estos pacientes en ambos niveles asistenciales"*.

Más allá de la información, el Procurador del Común ha detectado que hay Comunidades Autónomas pioneras no sólo en la asistencia médica de este tipo de pacientes, sino en la propia regulación de la misma. Así por ejemplo tanto Cataluña como el País Vasco tienen unidades médicas específicas y normativa muy avanzada respecto del resto del territorio nacional. Circunstancia que se entenderá que ha de ser un acicate para que Castilla y León intente dotarse de recursos



sanitarios, sociales y de toda índole que pongan a sus ciudadanos en pie de igualdad con los pacientes de otras comunidades.

Por esa razón y a la vista de lo que otras comunidades tienen implantado el Procurador del Común ha instado a la Consejería de Sanidad a que realice las siguientes actuaciones:

- **Creación de una Unidad de referencia en Castilla y León dotada, como mínimo, de las especialidades de endocrinología, reumatología, traumatología y psicología procediendo, entre tanto, a la derivación de los pacientes con diagnósticos claros a Unidades de referencia fuera de nuestra Comunidad Autónoma.**
- **Formación de los profesionales sanitarios en orden a su sensibilización respecto de este tipo de pacientes, evitando de forma sistemática la derivación a Servicios de Psiquiatría.**
- **Agilización de los sistemas de diagnóstico y adopción de medidas para evitar la superposición de tratamientos.**
- **Agilización de las listas de espera en las diversas especialidades que tratan estas dolencias.**
- **Coordinación de los recursos de Atención Primaria y Especializada en este ámbito.**
- **Adopción de medidas eficaces para la corrección de factores de riesgo asociados a cuestiones de género.**
- **Adopción de medidas para la integración social y la promoción de la autonomía personal, actualizando la valoración y reconocimiento de la situación de discapacidad, dependencia e incapacidad mediante la adecuada formación de los órganos valoradores y adaptación de los baremos.**
- **Adecuación de los puestos de trabajo o posibilidad de cambios de puesto, así como la pertinente aplicación del artículo 25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que regula la protección de determinados trabajadores sensibles a ciertos riesgos.**
- **Mayor reconocimiento y valoración del impacto de la labor desarrollada por las asociaciones en la mejora de la salud de las personas afectadas e incentivación de aquella mediante ayudas económicas**

Que se agilice la anunciada revisión del proceso asistencial y de la guía asistencial de la Historia Clínica MEDORA.